

ACTA DE PLENO ORDINARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SNTSEMARNAT) EL DÍA 10 DE ENERO DE 2017, A LAS 16:00 HRS. EN LA OFICINA DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL UBICADO EN LA CALLE TOMÁS ALVA EDISÓN. NÚMERO 115, COLONIA TABACALERA, CÓDIGO POSTAL 06030 EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

-----ASISTENCIA-----

ESTUVIERON PRESENTES QUIENES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: POR EL COMITE DE TRANSPARENCIA, LIC. ANA MAGNOLIA VALLE CUNA, COMO PRESIDENTA, ING. JAIR ALBERTO PEDROTE GARCÍA, COMO SECRETARIO Y LIC. FELIPE OJEDA GARCÍA, COMO ESCRUTADOR COMO MIEMBROS HONORARIOS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EL SECRETARIO GENERAL C. IGNACIO OCAMPO ESQUIVEL Y EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA: LIC. SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ. QUÓRUM: EL ESCRUTADOR HIZO CONSTAR QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EL 100% DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNTSEMARNAT, ACTO CONTINUO LA PRESIDENTE DECLARÓ EL COMITÉ EL PLENO LEGALMENTE CONSTITUIDO. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

Atención a la solicitud de información con número de folio 6019000000117, presentada por la C. Dulce Ramos, quien requiere le sea contestada la siguiente información: **Solicito copias simples del uso y destino de los recursos públicos incluidos en la partida 26104 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a los afiliados con mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. Lo anterior, es con el fin de conocer el presupuesto ejercido, autorizado y/o destinado a la partida antes mencionada para los años 2015, 2016 y 2017. El desglose de la partida debe contener un listado con nombres, ocupación y/o puesto de la o las personas físicas y/o morales que han sido apoyadas y/o beneficiadas gracias a esta partida presupuestal.

El Secretario Ing. Jair Alberto García Pedrote toma uso de la voz y expone al pleno del comité lo siguiente: a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en fecha diez de enero del presente año, se recibió la Solicitud de

Información con número de folio 6019000000117 que a la letra dice: **Solicito copias simples del uso y destino de los recursos públicos incluidos en la partida 26104 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a los afiliados con mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. Lo anterior, es con el fin de conocer el presupuesto ejercido, autorizado y/o destinado a la partida antes mencionada para los años 2015, 2016 y 2017. El desglose de la partida debe contener un listado con nombres, ocupación y/o puesto de la o las personas físicas y/o morales que han sido apoyadas y/o beneficiadas gracias a esta partida presupuestal. Así la cosas, en la debida atención del trámite a dicha solicitud, La Unidad de Transparencia de esta Organización Sindical, realizó una búsqueda en todos y cada uno de los archivos de esta Secretaría que para dar cabal contestación a la solicitud de información número 6019000000117, se procedió a una exhaustiva búsqueda en los archivos del presente sindicato. Sin embargo y en virtud de cumplir con lo anterior, es importante señalar que **NO SOY COMPETENTE PARA RESOLVER DICHA INFORMACION** relacionada con la solicitud de información mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité procede al fondo del estudio de lo solicitado por el peticionario, sin embargo es clara la inexistencia de la información requerida, pues de la naturaleza del presente sindicato se desprende que es una asociación de trabajadores que laboran en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos desconcentrados y descentralizados, constituido para el estudio, mejoramiento y defensa de sus interés comunes, el cual cuenta con debido Registro Sindical, Número R.S. 3/95 ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y tiene como obligaciones tiene las siguientes:

Son obligaciones de los sindicatos:

I.- Proporcionar los informes que en cumplimiento de esta Ley, solicite el Tribunal Federal de

Conciliación y Arbitraje;

II.- Comunicar al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a cada elección, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su comité ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los Estatutos;

III. Facilitar la labor del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los conflictos que se ventilen ante el mismo, ya sea del Sindicato o de sus miembros, proporcionándole la cooperación que le solicite, y

IV. Patrocinar y representar a sus miembros ante las autoridades y ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje cuando les fuere solicitado.

Lo anterior en término de lo dispuesto por los artículos 67, 72 y 77 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Por lo que de la inferencia lógica jurídica se determina que si no existe dentro de ningún ordenamiento legal la obligación la facultad a la compra de lo que se está preguntando en dicha información requerida por la solicitud con folio 6019000000117, entonces claro, específico y preciso por lo que no soy competente, por el simple hecho de NO contar con facultades legalmente expresas para poder llevar a cabo dichas facultades, así mismo, es imposible generar o buscar dicha información en registros Inexistentes, obvio entonces no existe información que no se tiene, conoce y que nunca estuvo vigente en la vida jurídica.

En alcance a la solicitud recibida con No. de Folio 6019000000117, dirigida a la Unidad de enlace de SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES., el día 06/01/2017, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

La información solicitada no es competencia de esta dependencia o entidad.

Con base en lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de acuerdo a la información que solicita, le sugerimos que acuda con la Unidad de Enlace de:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)